

Martes, 26 de diciembre de 2006

AC(47)aa  
 =====  
 QUEDA ANULADA  
 Por robo del Cheque No. 929 de la Cta. Cte. No. 3007206704 de SILVA ESTRELLA JORGE ROLANDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 AC(48)aa  
 =====  
 QUEDA ANULADA  
 Por pérdida del Cheque No. 468-470 de la Cta. Cte. No. 3017353104 de GUEVARA SILVA JOSE VICENTE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 AC(49)aa  
 =====  
 QUEDA ANULADA  
 Por pérdida del Cheque No. 108 al 130 de la Cta. Cte. No. 3087134404 de FUNDACION VIDA SALUDABLE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 AC(50)aa  
 =====  
 QUEDA ANULADA  
 Por pérdida del Cheque No. 1351 al 597930 de la Cta. Cte. No. 3008619404 de VARGAS VALLEJO MARIO IVAN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 AC(51)aa  
 =====  
 QUEDA ANULADA  
 Por pérdida del Cheque No. 119 por el valor \$ 300.00 de la Cta. Cte. No. 334-3938604 de FUNDACION ECUATORIANA DE DESARROLLO HUMANO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 AC(52)aa  
 =====  
 QUEDA ANULADA  
 Por robo del Cheque No. 371 al 400 de la Cta. Cte. No.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A.**

Se comunica al público que la compañía MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A., aumento de capital en US\$ 27.200,00 y reformo sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N°06.Q.IJ.004941 de 19 DIC. 2006.

En virtud de la presente escritura pública la compañía amplía y reformo los articulos Tres y Veintiséis entre otros del Estatuto Social, referentes al objeto social y del Presidente Ejecutivo, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:.....N.- Compra, venta, comercialización y distribución a nivel nacional e internacional de materiales, equipos y sistemas para uso militar y policial..." y,

"ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: El Presidente Ejecutivo de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, tendrá conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General o independientemente la representación legal de la compañía.....".

El capital suscrito actual de US\$ 28.000,00 está dividido en 28.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 19 DIC. 2006.

Dr. Wilson Guzmán Rueda  
 Director Jurídico de Compañias

AR/54384/06

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PUNTOSMART S.A.**

Se comunica al público que la compañía PUNTOSMART S.A. reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004835 de 12 de Diciembre de 2006.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformo el Artículo 2 del Estatuto Social, referente al Objeto Social, al que se añade lo siguiente:

"ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL: ... c) Podrá así mismo prestar servicios especializados y asesoría de mercadeo en todas sus fases para todas las bienes y servicios que ofrece, sin que dichas actividades se entiendan como tercerización laboral ni consoltoria;...."

Quito, 12 de Diciembre 2005.

Rosario Magdalena Carvajal Calvache  
 ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2051577/06